Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00263-00
PROCESO: EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT No. 890.903.938-8
DEMANDADO: LUZ MAGIN GENES MENDOZA C.C No. 32.767.535

INFORME SECRETARIAL – Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Señor Juez a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO informándole que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. MONICA MARIA PAEZ ZAMORA presentó memorial del 03 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita ordenar la aprehensión material del vehículo embargado dentro del proceso. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINSA GALE
SECRETARIA

Soledad, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante Dra. MONICA MARIA PAEZ ZAMORA, presenta memorial adiado 03 de noviembre de 2022, solicitando se ordene la diligencia de inmovilización y/o aprehensión material del vehículo de placas **JGL918,** de propiedad de la demandada **LUZ MAGIN GENES MENDOZA C.C. 32.767.535**.

Una vez examinado el expediente, se constata la inscripción de la medida cautelar según Oficio de fecha 10 de diciembre de 2021 de la Oficina de Registros de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, ordenado por este despacho con oficio de fecha 02 de diciembre de 2020, por lo que se

RESUELVE:

1. INCORPORAR a la actuación la constancia de inscripción del embargo del vehículo de propiedad de la ejecutada en la presente actuación, para que se tenga como medio probatorio dentro del mismo, Art. 164 del C.G.P.

1. DECRETAR la inmovilización del vehículo distinguido con las siguientes características: PLACA: **JGL918**, MARCA: RENAULT, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: A812Q000997, CHASIS: 9FB4SREB4HM567652, COLOR: GRIS ESTRELLA, LÍNEA: LOGAN EXPRESSION, MODELO: 2017**,** matriculado en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, de propiedad de la demandada **LUZ MAGIN GENES MENDOZA C.C. 32.767.535**. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.**__En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, _
LA SECRETARIA